RP 273-19

DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ANGELA ROCIO CUESTA MARTINEZ

Entre los suscritos a saber SEBASTIÁN OCHOA RAMÍREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.71.788.585 expedida en Medellín en condición de Director Territorial Noroccidental del DANE con sede en Medellín, según resolución No.0027 del 14 de enero del 2019, obrando en virtud de la delegación especial que le fue conferida mediante la resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedida por el Director del DANE, por el cual se delega la facultad para contratar de conformidad con la Ordenación del Gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE - FONDANE, debe adelantar los procesos de los servicios requeridos para asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Territorial Noroccidental del DANE, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, ANGELA ROCIO CUESTA MARTINEZ , también mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania No. 52784165 de BOGOTA , quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

b) De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.

A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho del Subdirector la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales. Con el propósito de apoyar el cumplimiento de dicha función, mediante la Resolución No. 1477 de 2015 se creó el GIT Área Logística y Producción de Información como el responsable de realizar las actividades de planeación, preparación, puesta en marcha, seguimiento y control de los operativos de campo a nivel nacional; así como realizar: la recepción, análisis, depuración, cálculos especiales y el procesamiento de información de microdatos; garantizando el cumplimiento oportuno de la misión y visión de la Entidad

El DANE, en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, ha venido desarrollando la Muestra Trimestral de Servicios la cual inició en 2006, (hoy EMS), con el fin de conocer la estructura y el comportamiento económico coyuntural del sector servicios a nivel nacional a partir del movimiento que conforman las empresas, y los establecimientos de las variables de empleo y producción.

El equipo operativo de las encuestas en las Direcciones territoriales (sedes y subsedes), es el responsable de realizar mensualmente los procesos de recolección y critica de información a fin de garantizar la consistencia de la información acorde con los parámetros establecidos en los manuales de crítica y novedades, así mismo lleva a cabo los procesos de captura y asesoría en los casos que lo requieran las fuentes, hasta la transferencia de información a DANE Central. La información suministrada por las direcciones territoriales es consolidada y validada en logística y producción de información, mediante cruces y agregados económicos definidos en la Metodología. Finalizado este proceso, se elaboran los productos y la publicación de resultados.

Para el proceso de producción de información, las Sedes y subsedes del DANE, tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar el trabajo en campo para los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y crítica de la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura, y calidad de la información enviada a DANE central.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de cincuenta y seis (56) recolectores así: tres (3) para la ciudad de Barranquilla, Cuatro (4) para la ciudad de Cali; dos (2) para Bucaramanga; uno (1) para la ciudad de Manizales: uno (1) para la ciudad de Pereira; uno(1) para la ciudad de Cartagena; uno (1) para la ciudad de Santa Marta, uno (1) para la ciudad de Valledupar, ; uno (1) para Cúcuta; uno para(1) la ciudad de Ibagué; uno para(1) la ciudad de Armenia; Uno (1) para la ciudad de Montería; uno(1) para la ciudad de Popayán; uno (1) para la ciudad de Neiva; uno (1) para la ciudad de Pasto; uno (1) para la Ciudad de Tunja y uno (1) para la ciudad de Villavicencio; veintiocho (28) para Bogotá; y

cinco (5) para Medellín.

Dado que el DANE no cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades especificadas en el presente documento, se hace necesaria la contratación de personal idóneo con experiencia en el área para que cumpla con el objeto y obligaciones.

c) Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el Área de Gestión Humana o la Coordinación Administrativa Territorial del DANE expidió certificado en el sentido de dejar constancia de que, no cuenta con el personal de planta necesario para realizar las labores especificadas en estos documentos, se hace necesario contratar una persona (1) idónea con experiencia en el área de que se trate para que cumpla con el objeto y las obligaciones descritas en el presente contrato.

d) Que mediante certificación suscrita por el área solicitante y el área de Gestión Humana, manifiestan que el (la) Señor(a) ANGELA ROCIO CUESTA MARTINEZ, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por cuanto ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, dando cumplimiento al requisito ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

e) Una vez revisado el último boletín de responsables fiscales expedido a la fecha, se observa que el contratista no figura relacionado en el respectivo boletín.

f) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SERVICIOS_2019_EMS_TH_TU Prestación de servicios para realizar los procesos preoperativo y de recolección, asesoramiento a empresas, validación, análisis, consistencia y envíos de la información de la EMS para los periodos a recolectar en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($6.400.890.00) M/Cte. Discriminados así: por concepto de Honorarios ($6.063.390.00) M/Cte., y por concepto de Transporte Urbano hasta por un Valor de ($337.500.00) M/Cte., incluido todos los demás impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.

* Los conceptos anteriores se pagaran al contratista de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($1.422.420.00) M/Cte., Discriminado así: por concepto de Honorarios ($1.347.420.00) M/Cte. y por concepto de Transporte Urbano hasta por un Valor de ($75.000.00) M/Cte., al proceso de notificación, crítica y envió de las fuentes asignadas para el mes estadístico de enero de 2019

Tres pagos iguales por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($1.422.420.00) M/Cte., Discriminados así: por concepto de Honorarios ($1.347.420.00) M/Cte. y por concepto de Transporte Urbano hasta por un Valor de ($75.000.00) M/Cte., a la crítica y envió del 100% de fuentes asignadas de los meses estadísticos de febrero, marzo y abril de 2019.

Un quinto y último pago, por valor de SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($711.210.00) M/Cte., Discriminado así: por concepto de Honorarios ($673.710.00) M/Cte. y por concepto de Transporte Urbano hasta por un Valor de ($37.500.00) M/Cte., a la crítica y envió del 50% de las fuentes asignadas para el mes estadístico de mayo de 2019.

DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

075

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ANGELA ROCIO CUESTA MARTINEZ

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos se exigirá la entrega del comprobante de pago a Seguridad Social, la entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. Los pagos estarán sujetos a la entrega de un informe de las actividades y se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por quien ejerza el control y supervisión del contrato. Adicionalmente el último pago estará sujeto a la entrega de un informe final de las actividades realizadas junto con los soportes generados de las obligaciones del contrato. Así mismo se reconocerá como reembolso de gastos, el valor de los transportes urbanos utilizados para el desarrollo del objeto contractual, previa relación de los transportes urbanos utilizado con el visto bueno del encargado del control y vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA manifiesta afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO CUARTO: CUENTA BANCARIA: El contratista se obliga a presentar por escrito certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros activa, indicando número y titular para recibir los pagos electrónicos por concepto del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato en un término contado A partir del Registro Presupuestal y hasta por cuatro meses (4) meses quince (15) días.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Mantener en medio magnético la información a su cargo y entregar copia de la misma al supervisor del contrato cuando este lo requiera. 2. Desplazarse fuera del domicilio contractual, cuando sea necesario. 3. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad. 4. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo. 6. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que pueda constituir un acto de corrupción. 7. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato. 8. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTCGP 1000 aplicables a la entidad. 9. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional. 10. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso. 11. Utilizar el correo electrónico únicamente para fines institucionales y asociado con la ejecución del contrato; para este efecto, la entidad podrá intervenir el correo sin previo aviso al contratista. 12. Realizar los respectivos backup de la información a su cargo de acuerdo con las instrucciones del área donde presta el servicio. 13. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato. 14. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por la Oficina de sistemas del DANE. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso. 15. Utilizar el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Sistemas. 16. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad. 17. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. 18. Asistir al programa de inducción que realiza el área de Gestión Humana del DANE central y las respectivas dependencias en las Direcciones Territoriales y Subsedes, cuando sea programado. 19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013. 20. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 21. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito, obligándose a atender los requerimientos que con posterioridad a la terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad.22. El contratista dará cumplimiento a las

obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución del presente contrato. 23. Devolver, al supervisor del contrato en el mismo estado, la información que sea entregada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 24. Garantizar la integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a la Entidad. 25. Abstenerse de eliminar, de cualquier medio, información del DANE de la que haya tenido conocimiento durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS: 1.- Asistir al curso de entrenamiento y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo. 2.-Realizar la fase preoperativa de la encuesta EMS, garantizando que la revisión y el proceso de notificación se realice en los tiempos establecidos. 3.-Informar a las fuentes la apertura del aplicativo para la rendición de la información de la EMS para los periodos a recolectar en el tiempo de ejecución del contrato. 4.-Visitar permanentemente a las fuentes, asistirlas en el diligenciamiento y captura de la información y dar respuesta oportuna a sus consultas; para garantizar un adecuado diligenciamiento de los formularios acorde con las instrucciones establecidas, completar la información omitida, corregir los errores y completar observaciones. 5.-Consultar y verificar con las fuentes las inconsistencias y variaciones presentadas antes de realizar cualquier ajuste a los datos y efectuar las observaciones pertinentes, revisando la información recibida y/o capturada para los periodos a recolectar en el tiempo de ejecución del contrato. 6.-Monitorear y realizar un seguimiento continuo al desarrollo del operativo, garantizando la cobertura y la calidad final de la información. 7.-Efectuar el proceso de Miniencuesta de las encuestas de Servicios en los casos que se requiera. 8.-Apoyar el proceso de recolección del Rediseño de la EMS. 9.-Monitorear permanentemente la inclusión y reporte de fuentes importantes que falten en la encuesta a fin de mejorar la cobertura de la información. 10.-Realizar el seguimiento de la actividad económica de las empresas asignadas. Hacer seguimiento a las fuentes en deuda verificar y completar los soportes del porqué de la deuda y realizar la recolección en el menor tiempo posible. 11.-Estar en permanente contacto con los equipos operativos de las encuestas de servicios, para garantizar los cruces y coherencia de la información reportada. 12.-Efectuar seguimiento a los ajustes reportados por las fuentes y remitirlos oportunamente al Dane Central cuando correspondan a periodos de otros períodos de referencia para garantizar su trazabilidad. 13.-Hacer seguimiento en medios de comunicación y mediante consultas y visitas a las empresas para hacer la verificación a la actividad y a empresas que presenten casos atípicos o requeridas en los comités técnicos, elaborar los informes con las respuestas y comunicar al asistente técnico o al coordinador los resultados de las gestiones realizadas. 14.-Realizar la crítica de información a través de la verificación de los ajustes de los datos prediligenciados, validación de las observaciones de los chequeos y de las variaciones mensuales, trimestrales y anuales fuera de rango, análisis del comportamiento de la ficha de análisis, solicitar a la fuente las correcciones y observaciones pertinentes para realizar la depuración de información. 15.-Atender los requerimientos sobre las verificaciones solicitadas por el DANE central y responder oportunamente a las solicitudes o aclaraciones de la información. 16.-Realizar los envíos de información parcial y definitivos con los estándares de calidad requeridos en los tiempos establecidos. 17.-Monitorear de manera permanente las fuentes prioritarias, velando por la consistencia y rendición de la información de manera oportuna. 18.-Informar al asistente técnico o al supervisor de la investigación cualquier inconveniente presentado durante todo el proceso operativo. 19.-Realizar el cruce de información de las encuestas asignadas del sector servicios, detectar las inconsistencias y hacer seguimiento a las aclaraciones y correcciones pendientes, para garantizar la consistencia y calidad de la información. 20.-Realizar el operativo de campo requerido para hacer seguimiento a las empresas y/o establecimientos con novedad, y entregar los soportes necesarios para la asignación del código de novedad correcto. 21.-Hacer entrega de los informes operativos teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la investigación. 22.-Realizar las actividades de crítica y validación de la información en las instalaciones del DANE. 23.-Apoyar los procesos de recolección, crítica y validación de las encuestas de Servicios (MTSB_EMSB, MTCES, EAS, MMH), garantizando la calidad final de la información recolectada. 24.-Conocer y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad SGC, en desarrollo de cada una de las actividades del contrato. 25.-Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, el DANE/FONDANE se obliga a: 1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACION Y COMPROMISO FORMAL DE RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SECRETO ESTADISTICO: El CONTRATISTA afirma que se compromete especialmente y declara

DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

075

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ANGELA ROCIO CUESTA MARTINEZ

formalmente que cumplirá y respetará los requerimientos de reserva, secreto y confidencialidad estadística de acuerdo con las leyes colombianas y las reglas e instrucciones del DANE y que sin autorización previa del DANE no usará, ni divulgará, ni dará a conocer, directamente ni por interpuesta persona, ninguna información o material sujeto a reserva, secreto o confidencialidad estadística que llegue a conocer por causa o con ocasión de la relación con el DANE y que responderá con todas las consecuencias legales cuando por dicho uso, divulgación o conocimiento resultare una violación del secreto, la reserva y/o la confidencialidad estadística (art. 5 y 6 de la Ley 79 de 1993).

CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto de este contrato se atenderá con cargo a C-0401-1003-24-0-0401072-02-11-LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL-SERVICIOS_2019_EMS, según Certificado de Disponibilidad No. 20319 del 31 de enero de 2019, discriminado así: HONORARIOS: ($6.063.390.00) M/Cte. TRANSPORTE URBANO: ($337.500.00) M/Cte.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La Supervisión de este Contrato de Prestación de Servicios será ejercida por el Coordinador Operativo de la territorial, el funcionario encargado de la Subsede o por quien delegue el Ordenador del Gasto, quién vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación del DANE.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. El CONTRATISTA manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado del DANE. En consecuencia, el CONTRATISTA reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho económico sobre la propiedad intelectual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral del CONTRATISTA con el contratante, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por él conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información,salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal del DANE. b) Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. C) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la INFORMACIÓN se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del presente deber será por el término de vigencia del contrato y sesenta (60) meses más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista usuario del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF es responsable por la oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad de sus registros en el sistema. (Art. 28, Decreto 2674 de 2012. La información reservada a la que tiene acceso debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones (Artículo 34 Ley 734 de 2002).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA declara que: i) conoce y acepta las normas legales, manuales, reglamentos internos y códigos de ética y valores del DANE y se compromete a consultar o mantenerse actualizado a través de DANENET y/o los canales oficiales de divulgación de la información institucional, ii) es consciente de las consecuencias que puede acarrear su incumplimiento y se obliga a conducir su actividad de acuerdo con los mismos y con la mayor diligencia y cuidado; iii) asume en forma personal y exclusiva cualquier responsabilidad civil, contractual o penal que se derive de su actuación e indemnizará al DANE por cualquier reclamación de terceros por estos conceptos, pudiendo el DANE llamarlo en garantía en los términos del artículo 64 del Código General del Proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará a la entidad CONTRATANTE por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se descontará directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por la entidad

DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ANGELA ROCIO CUESTA MARTINEZ

contratante si los hubiere o por las vías legales correspondientes, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la entidad CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: El contratista autoriza que la entidad CONTRATANTE le descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total, ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: La entidad contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que establecen la Constitución y la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que soportan las calidades del contratista, los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los documentos que se crucen las partes durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito para su ejecución el registro presupuestal. Así mismo para su ejecución deberá presentar el certificado del Examen Pre ocupacional de Ingreso, de conformidad al Decreto 723 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Las partes acuerdan que el lugar de ejecución será la ciudad de MEDELLIN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio la ciudad de MEDELLIN y se tendrá en cuenta para efecto de notificaciones oficiales la dirección reportada en la hoja de vida del contratista en el SIGEP.

PARÁGRAFO: Conforme a lo anterior, el CONTRATISTA para los efectos jurídicos y legales del presente contrato de prestación de servicios personales, AUTORIZA al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, para que los actos administrativos de carácter particular que se profieran por dicha entidad, además de las respuestas a solicitudes, peticiones y remisión de información relacionada con el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y toda comunicación oficial, sean notificadas electrónicamente mediante correo electrónico el cual fue reportado en la hoja de vida del contratista en el SIGEP; esto de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011: ¿Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración¿. Por lo cual el contratista declara que conoce, y acepta los términos y condiciones sobre la notificación

DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

075

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ANGELA ROCIO CUESTA MARTINEZ

por medios electrónicos. Por lo tanto, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y autorización, el DANE queda facultado para remitir a la dirección electrónica reportada en la hoja de vida del contratista en el SIGEP los actos administrativos de carácter particular que profiera el DANE, además de las respuestas a solicitudes, peticiones y remisión de información relacionada con el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y toda notificación oficial, que se profieran.

Dado en MEDELLIN a los 01 FEB 2019

SEBASTIAN OCHOA RAMIREZ
Director de la Territorial Noroccidental
DANE (sede Medellín)

ANGELA ROCIO CUESTA MARTINEZ
C.C 52704165

Proyecto : LPPC
Reviso : PMLP
Visto Bueno : JNAR

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgagarcia	GLORIA ALBANY GARCIA LOAIZA
Unidad / Subunidad Ejecutora Solicita:	04-01-01-00E	DANE REGIONAL MEDELLIN
Fecha y Hora Sistema:	2019-02-04-11:54 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20319 de fecha 2019-01-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	27319	Fecha Registro:	2019-02-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	04-01-01-00E DANE REGIONAL MEDELLIN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	6.400.890,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	6.400.890,00	Saldo x Obligar:	6.400.890,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	52784165	Razon Social:	ANGELA ROCIO CUESTA MARTINEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	1902011454	Banco:	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	71788585	Nombre:	SEBASTIAN OCHOA RAMIREZ	Cargo:	DIRECTOR TERRITORIAL

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	CTO 75	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha: 2019-02-04

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
00E DANE MEDELLIN GASTOS	C-0401-1003-24-0-0401072-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	11	CSF		6.400.890,00			
					Total:	6.400.890,00		6.400.890,00	6.400.890,00

Objeto:	SERVICIOS_2019_EMS_TH_TU_MED_Prestación de servicios para realizar los procesos pre operativo y de recolección, asesoramiento a empresas, validación, análisis, consistencia y envíos de la información de la EMS.CTO75

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00E	DANE MEDELLIN PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-03-05	1.422.420,00	1.422.420,00	NINGUNO
00E	DANE MEDELLIN PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-04-09	1.422.420,00	1.422.420,00	NINGUNO
00E	DANE MEDELLIN PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-05-07	1.422.420,00	1.422.420,00	NINGUNO
00E	DANE MEDELLIN PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-06-04	1.422.420,00	1.422.420,00	NINGUNO
00E	DANE MEDELLIN PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-07-09	711.210,00	711.210,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)